República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VIVIENDA Y PRODUCCIÓN LA CABAÑA "COOVIPROC
Demandado	JUAN FERNANDO FLÓREZ GUTIÉRREZ BEATRIZ HELENA MORALES GAVIRIA
Radicado	05001 40 03 010 **2021 00362** 00
Decisión	Requiere parte demandante

Una vez revisado el presente proceso, se tiene que el 06 de junio de 2022, se requirió a la parte demandante para que en el término de cinco (05) días, remitiera el requerimiento realizado al abogado **JHON EDISON CASTAÑEDA TORRES,** quien fue nombrado como Curador Ad Litem dentro del proceso de referencia, una vez vencido dicho términos, se evidencia que a la fecha la parte demandante no ha acreditado la notificación de la providencia al Curador, razón por la cual se requiere a la parte demandante por última vez, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar todas las gestiones tendientes a remitir al **Dr. JHON EDISON CASTAÑEDA TORRES,** el requerimiento realizado por esta Judicatura, so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso y dar por terminado el presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

6.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8d14d65b1520631b1190b72164980739421814fdf31b904100e223430d1705c**

Documento generado en 05/08/2022 02:11:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica